



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 313 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 29 DIC 2021

### VISTO:

Informe Técnico N.° 0172-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, de la División de Formulación de Estudios y Proyectos- UF; Informe N.° 1622-2021-GDU-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°063-2021-AGM/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2021-MDMM de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código unificado 2475036; cuyo presupuesto asciende a S/ 10'232,768.19 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	7'365,551.35
02	Gastos Generales	8%	589,244.11
03	Utilidades	7%	515,588.59
<b>SUB TOTAL</b>			<b>8'470,384.05</b>
04	IGV	18%	1'524,669.13
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>9'995,053.18</b>
05	Supervisión		130,370.26
06	Expediente Técnico		85,616.37
07	Liquidación y cierre de proyectos		21,728.38
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 10'232,768.19</b>

Que, mediante Informe Técnico N° 0172-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM de fecha 29.12.2021, la División de Formulación de Estudios y Proyectos –UF informa que se atendió las recomendaciones indicadas en el Oficio N° 000584-2021-CG/APP en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico. Debido a las modificaciones generadas en atención al Oficio N° 000584-2021-CG/APP, se indica que se tiene la siguiente actualización de costos en el pie del presupuesto:



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 313 -2021- MDMM

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	100%	7'365,551.35
Gastos Generales	8%	589,244.11
Utilidades	7%	515,588.59
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>8'470,384.05</b>
I.G.V.	18%	1'524,669.13
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>9'995,053.18</b>
Elaboración y Supervisión de exp. técnico		97,616.37
Supervisión		290,788.10
Liquidación		21,728.38
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>10'405,186.03</b>

El plazo de ejecución de obra es de 270 días calendario y se adiciona 90 días calendario para recepción y liquidación de obra, haciendo un total de 360 días de ejecución de proyecto.

Que, mediante Informe N° 1622-2021-GDU-MDMM, Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se aprueba la modificación del expediente técnico en todos sus componentes. Asimismo, informa que se ha modificado el monto contractual asciende al monto de S/ 10, 405,186.03 soles, de igual forma se ha modificado el plazo de ejecución a 360 días calendario. Por lo tanto recomienda que se apruebe mediante Resolución de gerencia con el objeto de remitirlo a la contraloría para remisión del informe previo según Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuesto" y de esta manera proceder a la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Que, mediante Dictamen Legal N°063-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión de aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código unificado 2475036; por el monto de S/. 10'405,186.03 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTOOCHENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES).

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 313 -2021- MDMM

Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°063-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** con código unificado 2475036, cuyo presupuesto asciende a S/. 10'405,186.03 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTOOCHENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	100%	7'365,551.35
Gastos Generales	8%	589,244.11
Utilidades	7%	515,588.59
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>8'470,384.05</b>
I.G.V.	18%	1'524,669.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>9'995,053.18</b>
Elaboración y Supervisión de exp. tecnico		97,616.37
Supervisión		290,788.10
Liquidación		21,728.38
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>10'405,186.03</b>



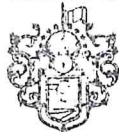
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



*Evelyn Karina Nuñez Vargas*  
Lic. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo